



23 de octubre de 2007

CIRCULAR 04 (2007-2008)

DECANOS, DIRECTORES DE ESCUELA, DECANOS ASOCIADOS,  
DECANOS AUXILIARES DE ASUNTOS ESTUDIANTILES, OFICINA DE  
ADMISIONES, OFICINA DEL REGISTRADO, CODE, CONSEJEROS  
PROFESIONALES

  
Sonia Balet  
Decana

**PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA OTORGAR CRÉDITOS UNIVERSITARIOS EN ÁREA DE  
ESPAÑOL DEL COLLEGE BOARD**

Luego de analizar por varios semestres el desarrollo y aprovechamiento de estudiantes que obtienen créditos universitarios por el español de primer año, el Recinto de Río Piedras ha revisado sus normas académicas utilizando como criterio la puntuación obtenida en el College Board. En atención al procedimiento establecido en la Circular 88 (2003-2004) del Senado Académico, Segunda Modalidad, Inciso 4, a partir de año académico 2008-2009 **sólo los estudiantes que obtengan puntuaciones de 4 y 5 en la prueba de nivel avanzado, cualificarán para créditos universitarios de español de primer año.** Esta decisión aplica a todos los estudiantes admitidos a partir de agosto de 2008.

Recabamos la colaboración de todos en la aplicación de esta nueva norma y solicitamos comuniquen esta información al personal de su unidad cuyas funciones se relacionen con este tema.

c 04 (07-08) créditos universitarios español avanzado College Board